



DECRETO N° 2753
TEMUCO,
VISTOS 10 AGO. 2023

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11116,/654 de fecha 03/08/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CARIQUEO CALFILAF CLAUDIA
R.U.T. : 12709713-5
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : FERIA PINTO BANDEJON N* 02, MODULO 149
CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N* 02
ROL PATENTE : 382-A24

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 980.120.- la que será pagada con \$ 200.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7877678	30/09/2023	65.010
2	7877679	31/10/2023	65.010
3	7877680	30/11/2023	65.010
4	7877681	31/12/2023	65.010
5	7877682	31/01/2024	65.010
6	7877683	29/02/2024	65.010
7	7877684	31/03/2024	65.010
8	7877685	30/04/2024	65.010
9	7877686	31/05/2024	65.010
10	7877687	30/06/2024	65.010
11	7877688	31/07/2024	65.010
12	7877689	31/08/2024	65.010

2762531

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/XAC/kna
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)